



ADENDA No. 002

El **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E**, en desarrollo del principio de selección objetiva, informa a los interesados del presente proceso de selección, que de conformidad con las solicitudes de los interesados en participar en el proceso de selección y a la revisión de la Convocatoria efectuada por la entidad, se hace necesario aclarar mediante la presente adenda **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** los siguientes aspectos del documento de Términos y Condiciones del proceso, con fundamento en los siguientes argumentos:

El manual de contratación del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. regula lo atinente a la venta directa en sobre cerrado, para la enajenación de activos de la entidad. El artículo 7.4.11 establece que las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador, con base en los criterios establecidos en el aviso de la convocatoria y se seleccionará la propuesta que ofrezca mejores condiciones para el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Al proponente seleccionado se le comunicará por escrito la decisión adoptada.

Que por error involuntario se indicó que los proponentes podrían disponer de un sobre adicional para realizar una mejora a la oferta inicial, sin embargo este aspecto no es compatible con el manual de contratación de la entidad, motivo por el cual se debe efectuar la siguiente modificación:

VI. APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., procederá a la apertura y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el proceso de contratación.

El documento – Oferta en el cual se relaciona el lote o lotes con el fin de que el proponente consigne allí el precio ofertado, debiendo expresarse en pesos colombianos.

El documento – Oferta, no podrá contener ni enmiendas, ni tachadura, so pena de rechazo.

En la revisión económica de la propuesta, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar en los términos del artículo 11 del Decreto-Ley 019 de 2012, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la oferta económica. Adicionalmente, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

El **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el aviso de convocatoria de venta directa en sobre cerrado.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 8 establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Gerente

